Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en Puertos,
Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

N° de Oficio B00.03.01.01.- 2454 -2019

Ciudad de México, a 08 OCT 2019

A.A. ING. ARTURO ANÍBAL REYES ROSAS
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caarem.mx

Hago de su conocimiento la actualización que se ha efectuado a la ***"Guía general para certificación de mercancías reguladas por la SADER, importadas con fines comerciales"***, en los siguientes apartados:

1. Criterios generales para la revisión de Certificados Sanitarios Internacionales (CSI)
2. Carne, canales, vísceras y despojos de importación
3. Anexo 25. Plan de muestreo y criterios de aceptación o rechazo
4. Anexo 48. Determinación de inspección física en carne, vísceras y despojos

En lo que respecta al punto 2, numeral 3, último párrafo de la Etapa I. Revisión documental del procedimiento de *"Carne, canales, visceras y despojos de importación"*; con la finalidad de obtener un muestreo aleatorio que permita realizar la inspección física y toma de muestra cuando aplique, el importador deberá capturar la información que corresponda en el campo de DATOS GENERALES, en las casillas de: presentación, cantidad y tipo de presentación, para la **Captura del trámite SENASICA 03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Captura del Certificado.**

Por lo anterior, se solicita hacer de conocimiento esta información a sus agremiados, toda vez que esta medida surtirá efectos a partir de los 15 días posteriores a la fecha del presente oficio.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

SADER | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
08 OCT 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
DESPACHADO

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - gestion@senasica.gob.mx
LIC. LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ.- DIRECTORIA OPERATIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- leticia.ramirez@caaarem.mx

VS V.DGIF V.DIPAF 651/2019 Memo SADER

RGL/APH/EML/SMCO//ARC/ kgac

CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN DE CERTIFICADOS SANITARIOS INTERNACIONALES (CSI)

10603
7 500499 900018

De acuerdo con la regulación internacional de la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la NIMF No. 12, en el Certificado Sanitario Internacional se debe considerar:

a) País de Origen (indicado en el CSI de procedencia o en la copia Certificada del CSI de origen).
b) País de Procedencia (indicado en el CSI de Procedencia o en la copia Certificada del CSI de origen).
c) Número de folio del CSI.
d) Cantidad declarada: la cantidad presentada físicamente nunca deberá superar a la certificada, si es así, se deberá subdividir el excedente para el retorno o destrucción. Excepto en cargamentos de granos a granel presentados en puertos marítimos donde se aplicará el criterio establecido por la DGSV, en la Nota Informativa DGIF No. 158/2013 (**Anexo 15**).
e) Uso.
f) Coincidencia con el modelo, protocolo y candados de seguridad.
g) Contener las certificaciones específicas correspondientes, es decir, cuando se señalen varias alternativas deberá especificar cuál de ellas aplica para la mercancía.
h) Contener fecha de expedición o emisión, nombre y firma del personal oficial del país exportador y sello oficial.
i) Si el Certificado Sanitario Internacional cuente con más de una hoja, cada una debe indicar el número de hoja y folio del certificado correspondiente.
j) Cualquier anexo que contenga información adicional zoosanitaria, fitosanitaria o acuícola deberá estar fechado, firmado y sellado por la autoridad expedidora. Asimismo, el Certificado Sanitario Internacional y el anexo o adjunto deben estar relacionados entre sí, con el número de folio.
k) De los certificados de origen Estados Unidos de América, será válida la copia certificada, la cual deberá tener las características enlistadas en la Nota Informativa DIPAF No. 100 de fecha 22 de mayo de 2014 (**Anexo 8**). Para los Certificados Fitosanitarios emitidos a través del Phytosanitary Certificate Issuance and Tracking System (PCIT), verificar el procedimiento del **Anexo 9**. Respecto a los certificados que no son expedidos bajo este sistema, se aceptarán los distintos formatos de fecha utilizados por el país exportador.

1. **Criterios a considerar cuando no se cumpla con alguna de las condiciones descritas en los puntos anteriores y no deba aceptarse el certificado sanitario internacional:**

   a) Que se presente ilegible a simple vista.
   b) Incompleto o mutilado cuando estas alteraciones físicas afecten la información sanitaria o alguno de los siguientes datos: folio, firma, membrete, logotipo, o candados de seguridad.
   c) Esté vencido, cuando el Certificado Sanitario Internacional indique una vigencia (para las mercancías de origen vegetal, la vigencia se refiere al plazo para que el cargamento salga del país exportador).
   d) Cuando la información sanitaria, de identidad y trazabilidad del cargamento sea contradictoria.
   e) Que certifique mercancías prohibidas.

2. **Criterios a considerar para aceptar los certificados sanitarios internacionales:**

   a) Podrán ser aceptados los errores tipográficos o mecanográficos siempre y cuando no interfieran con la identificación de los cargamentos o las atestaciones sanitarias.
   b) Podrán prevalecer criterios de aceptación distintos a los descritos con anterioridad, siempre que las negociaciones internacionales hayan sido previamente autorizadas por el área normativa e informadas por esta Dirección General.
   c) Vigencia de los certificados de origen, desde un punto de vista jurídico, puede estimarse que, una vez iniciado un trámite con un certificado sanitario internacional, este resulta suficiente para cubrir y amparar el citado trámite de inicio a fin.
   d) Puede darse el caso de que la información del importador o consignatario, punto de ingreso, entre otros, no corresponda con los datos cargados en la solicitud de importación. Por ser datos que no modifican el estatus sanitario del embarque, ninguno de ellos debe ser motivo de rechazo del certificado sanitario internacional, debiendo constatar esta información en la demás documentación que acompañe el trámite.
   e) La entrada al país por otro lugar que no sea el punto de ingreso declarado en el certificado sanitario internacional no es motivo de rechazo del trámite, siempre y cuando la aduana de entrada esté autorizada como punto de ingreso.

f) Cuando una autoridad anuncia el cambio de un modelo o formato de certificado fitosanitario internacional, pueden ser aceptados los modelos anteriores, siempre y cuando hayan sido emitidos previamente al anuncio del cambio de formato, o bien, previo al término del período de transición anunciado por la autoridad, considerando los tiempos de tránsito por los distintos medios de transporte.

g) Podrán aceptarse certificados sanitarios en sustitución, siempre y cuando sean emitidos por la autoridad sanitaria del país de origen, que indiquen claramente que se trata de remplazo o sustitución, e inscriban el número y fecha del certificado original, no podrán presentar información diferente a la declarada en el certificado sustituido.

3. Esquema e-cert.

a) Este esquema sustituirá la revisión de los formatos en papel; esta modalidad está solo disponible para los Países que conforman la Alianza del pacifico (Mexico, Chile, Colombia y Perú).

b) Para la revisión de Certificados Fitosanitarios Internacionales en formato, se debe seguir el procedimiento establecido en el **Anexo. 78.**

3. Carne, Canales, Vísceras Despojos de Importación

Consideraciones

1. Al iniciar la jornada laboral, se debe verificar que las instalaciones sean adecuadas y previamente autorizadas por la DGIF para la verificación e inspección. El personal oficial verifica que el PVIZI cumpla con lo establecido en el **Anexo 23**.
2. El personal de la OISA al realizar la verificación e inspección de los productos objeto de este procedimiento específico debe vestir: guantes de látex, cofia o casco, chamarra, cubre boca y cualquier otra vestimenta y equipo necesario para realizar la inspección, además de utilizar termómetro para verificar la temperatura de la mercancía, el usuario que acompañe al personal oficial debe portar vestimenta similar con el fin de evitar una posible contaminación del producto.
3. El personal de la OISA determina el sitio de corte y la toma de la muestra.
4. La muestra testigo se toma únicamente cuando el interesado la solicite y queda bajo custodia de la Secretaría, con costo al interesado.
5. Para la asignación de la toma de muestra para análisis toxicológico, ésta debe realizarse por número de planta y especie, y de acuerdo a la nomenclatura que arroja en la hoja de trabajo.
6. Con la finalidad de controlar el destino de los desechos de inspección organoléptica esta actividad podrá realizarce mediante la desnaturalización del producto con azul de metileno o ácido fénico (NOM-009-ZOO-1994) o realizar la destrucción o relleno sanitario de acuerdo a la infraestructura y operación con la que cuente la OISA. Para las mercancías, certificadas por el FSIS, correspondientes a carne, despojos, vísceras, recortes de carne de cualquier especie o bien de todos aquellos productos que provengan de una planta autorizada sea este un producto procesado o terminado, deberá apegarse a los criterios establecidos en la Nota Informativa 241/2018 (**Anexo 72**). Los certificados Zoosanitarios Internacionales que amparen carne y despojos, que debido al grupo de análisis que requieran no pueda realizarse en un solo trámite (verificar el listado de fracciones que no deben mezclarse) **Anexo 49**, tendrán que validarlos en dos trámites de importación, por lo cual se deberá indicar en el campo de observaciones del trámite que contenga la copia, el número de folio donde se encuentra el original.

7. Si se presentan diversas mercancías de origen animal en un contenedor, además de otros no regulados por la secretaría, se podrá aceptar la carga en el medio de transporte siempre y cuando exista una separación física entre ellos que prevenga la contaminación cruzada.
8. Para la entrega recepción de muestras de cárnicos se deben apegar a la Nota informativa DIPAF 86/2018 en alcance a la 312/2017 y Nota Informativa DIPAF 53/2018. **Anexo 73**
9. En muestras enviadas para residuos tóxicos, se podrán consultar los resultados directamente en el CONIR, debiendo apegarse a lo señalado en el Instructivo del Oficio No. B00.03.02.04.-184/2017 y oficio circular 0025/2018. **Anexo 74**
10. No se colocarán flejes en cargamentos en los cuales se realice la inspección física en el punto de ingreso; solo se colocarán en aquellos que se vaya a realizar dicha inspección en la planta TIF de destino, lo anterior con base en los numerales 5.2.4 y 5.2.5 de la NOM-030-ZOO-1995 y en el *"Acuerdo por el que se establece la contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación y su modificación, destinados a establecimientos TIF"* (**Anexo 61**). NI DIPAF 308/2018.
11. En importaciones de grasa y/o recortes de grasa de ave y porcino, se sujetarán a los límites máximos permisibles de residuos tóxicos y contaminantes establecidos en la NOM-030-ZOO-1995 remitiendo la muestra conforme la tabla del **anexo 67**.
12. Para el monitoreo de clenbuterol en carne de bovinos para importación, el criterio considerado para el análisis será el mismo que se refiere a los despojos (ojo, riñón e hígado), según el Oficio B00.03.02.02.- 066/2018. **Anexo 75**.
13. La OISA es responsable de mantener cada expediente con el resultado que emitieron los laboratorios, en caso que estos no cumplan en los tiempos establecidos en apego a los *"Lineamientos para el envío, recepción y conservación de muestras y entrega de resultados en los laboratorios aprobados en constatación de residuos tóxicos y contaminantes, en productos cárnicos de importación"* deberá manifestarle al laboratorio por escrito los resultados faltantes, remitiendo copia a DIPAF para el seguimiento a nivel central.
14. Deberán de mantener en orden y actualizada la base de datos donde estén referenciados las muestras y los resultados enviados a los laboratorios correspondientes.

15. Es responsabilidad de la OISA de descargar los resultados enviados por los laboratorios, en caso de no haberlo descargado en un lapso de 30 días, deberán consultarlo en el CONIR.

Etapa I. Revisión documental

1. En la revisión documental el personal de la OISA de ingreso verificará que el trámite cumpla con los requisitos y anexos establecidos en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios de Importación (MCRZI).
2. Verificar que tanto en la solicitud ingresada en VDMCE, como el CZI contengan la información correcta, de acuerdo a la mercancía que se trate, sobre los datos generales y los siguientes puntos, conforme al Art. 89 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 61 de su Reglamento y el cumplimiento con lo establecido en la Combinación de Requisitos Zoosanitaria:
   a. El número de la planta autorizada, la cual deberá estar vigente en el portal del SICPA.
   b. Número de Lote (s).
   c. Cantidad total de las mercancías a importar en kg (peso neto).
   d. Fecha o rango de fecha de sacrificio, procesamiento y/o caducidad, según el tipo de mercancía.
3. Verificar en el campo de datos generales del portal de la VDMCE, las opciones de presentación, cantidad de presentación y tipo de presentación, ya que deberán declarar el número de pallets o combos que ampara el cargamento", por ejemplo:
   Presentación: Pallets
   Cantidad de presentación: 20
   Tipo de presentación: Cajas. Ver **Anexo 48.**
   Los trámites donde no hayan declarado correctamente la presentación se debe hacer un requerimiento de información, con la finalidad de que en la Hoja de trabajo aparezca de manera adecuada la selección de muestra Ver **Anexo 48.**
4. Dictaminar el trámite:
   a. Aceptar que continúe el trámite siempre que haya cumplido con todos los requisitos zoosanitarios especificados en el MCRZI.
   b. Rechazar porque:
      i. La planta o el establecimiento de sacrificio, proceso o frigorífico de procedencia no este enlistada en el SICPA.
      ii. No se tiene certeza sobre la trazabilidad del cargamento de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 de la LFSA.

Etapa II. Inspección Física

A. Inspección de productos y subproductos de origen animal con presentación en cajas y combos:

1. Solicitar al personal del PVIZI descargue del contenedor el 100% de la mercancía en el área de inspección y que coloque los combos o pallets de manera que permita el paso del personal oficial entre ellos, para la revisión de las etiquetas.
2. Verificar que el 100% de las cajas o combos estén bien identificados, debiendo presentar en caso de cárnicos, vísceras y despojos:
   a. Etiqueta de origen en el idioma del país de origen con el nombre genérico del producto, el peso neto en kg, nombre y número de la planta, así como la fecha de empaque.
   b. Etiqueta en español con la siguiente información y verificar que coincida con los mencionados en el CZI:
      i. País de Origen.
      ii. Nombre y número de la planta autorizada.
      iii. Dirección de la planta autorizada.
      iv. Nombre del producto.
      v. Leyenda de "Manténgase en refrigeración" o "Manténgase en congelación" según sea el caso.
      vi. No se aceptará el peso de los combos cuando se presenten en manuscrito con pluma o plumón (**Anexo 24**).
3. Para productos cárnicos, las etiquetas deben corresponder con los datos asentados en el CZI.
4. Todas las cajas o combos deben conservar visible el sello de inspeccionado por la autoridad sanitaria competente del país de origen, así como el número de lote que se especifica en el CZI.
5. Seleccionar las cajas o combos indicados de acuerdo a la Hoja de Trabajo **(Anexo 48)**, para verificar las condiciones organolépticas y/o la toma de muestra para el análisis toxicológico; cuando la presentación sea en combos el número de piezas seleccionadas será en apego a la Hoja de Trabajo basada en el **Anexo 25 Cuadro A**, las cuales serán trasladadas al laboratorio.
6. Cuando se presenta una mercancía con etiquetas sobrepuestas y las inferiores no corresponden a lo indicado en el certificado zoosanitario de exportación, se entenderá como que no fueron colocadas en origen, por lo que el cargamento se encuentra comprometido en su totalidad y debe ser rechazado al no tener certeza de su trazabilidad hasta el origen (**Anexo 77**).

B. Inspección de canales:

1. Verificar que las canales estén desprovistas de piel, cerdas o plumas, vísceras, patas y cabeza, con excepción de la cabeza de cerdo y la piel en el pollo.
2. Se realizará la inspección en:
   a. El PVIZI, o bien,
   b. en el cambio de canales del contenedor del país de origen al transporte que lo llevará a su destino en territorio nacional, o bien,
   c. en el propio transporte, pero es necesario bajar al PVIZI un 30% del volumen de carga para generar espacio para la inspección.
3. Determinar el número de canales a verificar de acuerdo al Cuadro B del **Anexo 25**.
4. Verificar que el 100% de las canales estén debidamente identificadas con el sello de la planta autorizada para exportar a México.

C. **Inspección organoléptica y toma de muestra para carne, vísceras y despojos:**

Verificar y clasificar los defectos físicos (incluir organolépticos) de la mercancía especificados en la NOM-030-ZOO-1995.

1. **Producto refrigerado en caja o combo:** se realiza el examen organoléptico a una pieza de una de las cajas seleccionadas o pieza seleccionada de los combos; a las demás se les hará la verificación visual y se realizará la toma de muestra para el envío al laboratorio conforme al **Anexo 26.**
2. **Producto congelado:** se revisarán todas las cajas, sólo a una se le realizarán los cortes conforme al **Anexo 26** y de esa misma se tomarán 250 g para el examen organoléptico, la cual se colocará en bolsa doble de plástico y se colgará dentro de la tina de descongelación con agua a una temperatura de 37.5 °C durante 30 o 40 minutos; los otros 250 g se enviarán al laboratorio. Cuando deba realizarse el análisis organoléptico se procederá a hacer dos cortes transversales con una separación de 5 cm a diferentes niveles del contenido de la caja.
3. **Canales colgadas en rieles:** la inspección podrá realizarse en el área donde se esté dicha infraestructura y se seleccionarán las canales conforme al **Anexo 25**.
   a) Realizará la inspección organoléptica (vista, tacto, olfato), para detectar anomalías y/o alteraciones en color, olor, material extraño y consistencia no característicos de la mercancía a importar.
   b) Realizará la toma de muestra de acuerdo al **Anexo 26.**

Dictamen del trámite:

1. Aceptar que el trámite continúe si no hubo ningún incumplimiento en la inspección física de la mercancía.
2. Negativa del trámite cuando:
   a. La mercancía no corresponda con la documentación que la ampara.
   b. De acuerdo a la NOM-030-ZOO-1995, se rebasen los límites permisibles de aceptación o rechazo.
   c. Cuando el rechazo sea de algún lote de producto, la documentación y el producto será sellado con la leyenda de "Rechazado", acorde con lo establecido en el punto 7.6 de la NOM-030-ZOO-1995.
3. Cuando se haga un rechazo parcial de mercancía que conforma un cargamento (mixto), podrá solicitarse la modificación del trámite, siempre y cuando se verifique el retorno o destrucción de la mercancía rechazada.
4. Verificar que el transporte se esté limpio para el cargamento.

Cuando se rechaza parcial o totalmente:

1. El personal de la OISA debe tomar la evidencia fotográfica que motivó el rechazo para enviar a Oficinas Centrales el informe correspondiente.
2. La mercancía debe quedar en custodia de la Secretaría, por lo que podrá permanecer en un área específica del PVIZI o en una caja flejada. Dicho fleje debe quedar asentado en las observaciones del dictamen que se emita.
3. Notificar al usuario que debe proceder de acuerdo al Art. 72 del Reglamento de la LFSA; de no hacerlo, la OISA podrá actuar en los términos que indican los Art. 73 y 74 del mismo R-LFSA.

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

Certificación electrónica

VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS INTERNACIONALES DE CHILE, COLOMBIA Y PERÚ

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2019

GOBIERNO DE MÉXICO | AGRICULTURA | SENASICA

AGRICULTURA | SENASICA

Anexo 78 Procedimiento para la revisión de Certificados Fitosanitarios Internacionales en formato electrónico para los países de Chile, Colombia y Perú.

Certificación electrónica

Que es la alianza del pacífico

- Surgida en 2011, en apenas cuatro años la Alianza del Pacífico ha logrado un reconocimiento global por sus logros y su potencial. La Alianza del Pacífico nació como una iniciativa económica y de desarrollo entre cuatro naciones de América Latina: Chile, Colombia, México y Perú.

- Los trabajos se han enfocado en la puesta en marcha del proyecto de interoperabilidad de los certificados fitosanitarios inicialmente, y después en el certificado de origen digital, los certificados zoosanitarios y la declaración aduanera.

Alianza del Pacífico

u ventanilla única

AGRICULTURA | SENASICA

Objetivo

- ✓ Avanzar en los procesos de comercio exterior de mercancías agropecuarias a través de las plataformas electrónicas para interoperabilidad y trasmitir la información de los Certificados fitosanitarios internacionales

Beneficios

Los beneficios que se obtendrán con este esquema de comunicación entre gobiernos son:

- Eliminar la presentación del Certificado original, eliminando la posibilidad de fraude documental.
- Mejora del flujo comercial.
- Validaciones automáticas.

El Certificado Fitosanitario que México emite y recibe para las mercancías agrícolas, se trasmitiría bajo el mecanismo de intercambio electrónico establecido en el desarrollo informático de la alianza del pacifico y el mismo está acorde a lo establecido en el apéndice 1 de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 12 en formato XML, bajo el estándar del UNCEFACT.

Alianza del Pacífico

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA | SENASICA

Certificado electrónico:

Documento electrónico en formato XML que contiene la misma información del certificado en papel ajustado a un estándar, y que incluye en su contenido las declaraciones anexas.

E-Cert:

"Certificación Electrónica: proceso de intercambio de datos por vía electrónica, de los certificados, con una visión futura de eliminar el uso de papel en su proceso. Esto ha dado respuesta a las nuevas exigencias del comercio, otorgando todos los beneficios de la comunicación directa On-line entre los Gobiernos denominados *Government to Government* (G2G) y *System to System* (S2S).

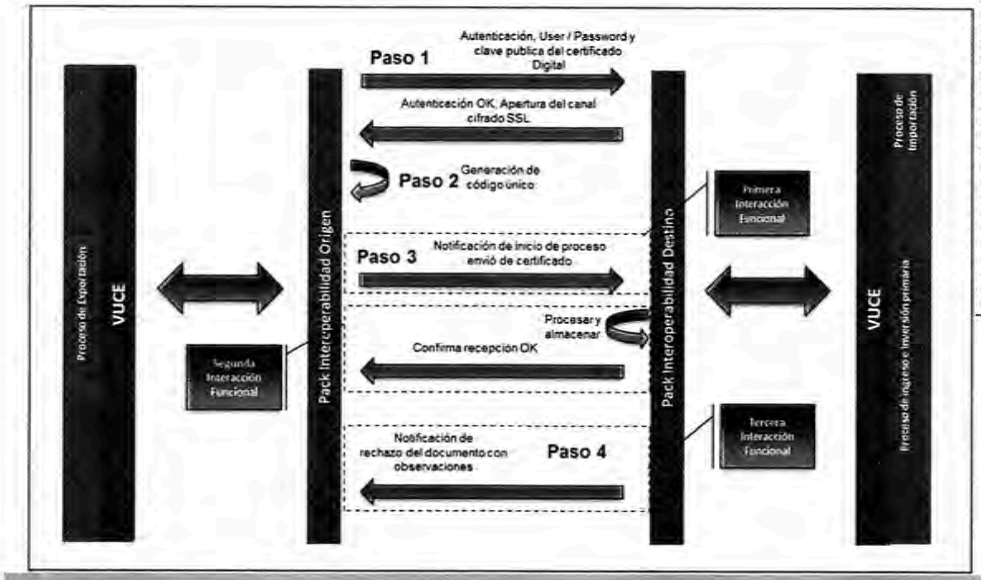

```
"urn:un:unece:uncefact:data:standard:ReusableAggregateBusinessInformationEntity:14">
    <rsm:SPSExchangedDocument>
        <ram:Name>CERTIFICADO FITOSANITARIO</ram:Name>
        <ram:ID>CFE-08-009486-17</ram:ID>
        <ram:Description>CFE-Instituto Colombiano Agropecuario-ICA</ram:Description>
        <ram:TypeCode listVersionID="D13A" listID="1001">851</ram:TypeCode>
        <ram:StatusCode listVersionID="D13A" listID="4405">39</ram:StatusCode>
        <ram:IssueDateTime>
            <udt:DateTime>2017-09-25T22:02:58Z</udt:DateTime>
        </ram:IssueDateTime>
        <ram:CopyIndicator>
            <udt:Indicator>false</udt:Indicator>
        </ram:CopyIndicator>
        <ram:IssuerSPSParty>
            <ram:ID>ICA</ram:ID>
            <ram:Name>Instituto Colombiano Agropecuario</ram:Name>
            <ram:RoleCode listVersionID="D13A" listID="3035">PQ</ram:RoleCode>
            <ram:TypeCode/>
            <ram:SpecifiedSPSAddress>
                <ram:CountryID/>
                <ram:TypeCode listVersionID="D13A" listID="3131">1</ram:TypeCode>
                <ram:CountryName/>
                <ram:CountrySubDivisionName/>
                <ram:CityID/>
            </ram:SpecifiedSPSAddress>
            <ram:SpecifiedSPSPerson>
                <ram:Name/>
                <ram:AttainedSPSQualification>
                    <ram:Name/>
                    <ram:AbbreviatedName/>
                </ram:AttainedSPSQualification>
            </ram:SpecifiedSPSPerson>
        </ram:IssuerSPSParty>
        <ram:RecipientSPSParty>
            <ram:ID/>
            <ram:Name>Organizacion Sanitaria Mexico</ram:Name>
            <ram:RoleCode listVersionID="D13A" listID="3035">AA</ram:RoleCode>
            <ram:SpecifiedSPSAddress>
                <ram:CountryID/>
                <ram:TypeCode listVersionID="D13A" listID="3131">1</ram:TypeCode>
                <ram:CountryName/>
                <ram:CountrySubDivisionName/>
                <ram:CityID/>
            </ram:SpecifiedSPSAddress>
            <ram:SpecifiedSPSPerson>
                <ram:Name/>
                <ram:AttainedSPSQualification>
                    <ram:Name/>
```

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA | SENASICA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

1. Ingresar al portal https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm como funcionario
2. Se ingresa de dos maneras: poniendo el puntero sobre la huella que está en la parte inferior derecha para abrir el menú de inicio y, en la parte superior en el menú.
3. El ingreso sera con su usuario y contraseña.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA | SENASICA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

1. El oficial revisará de manera normal la atención de un folio de importación (revisión documental).

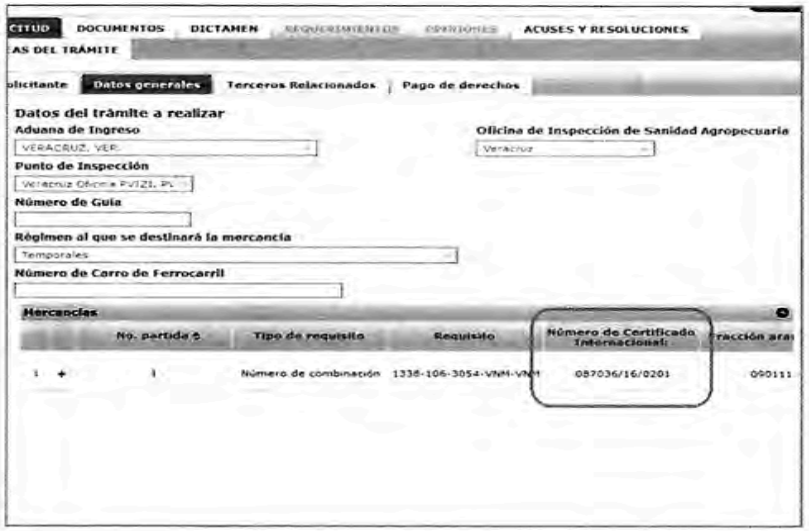

2. En la revisión de los datos tomará el **numero de Certificado Internacional** o en su caso revisará el documento anexo al trámite.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA | SENASICA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

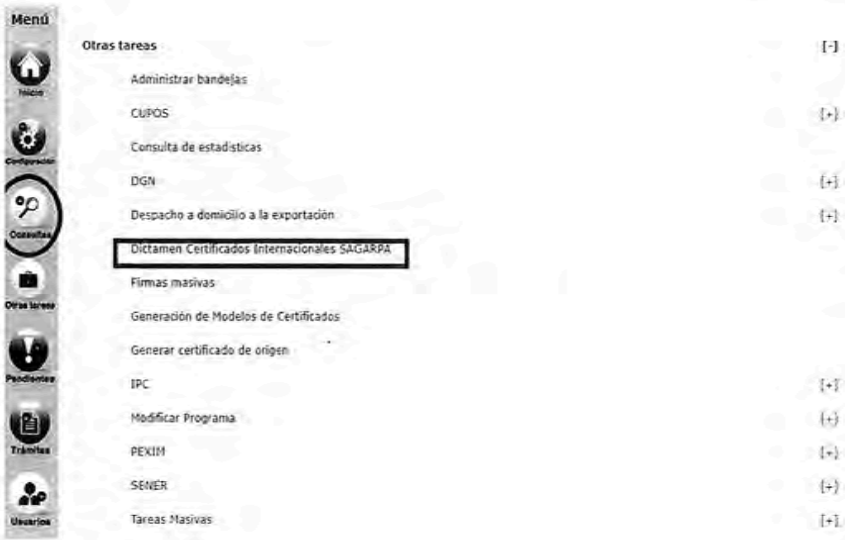

3. Para hacer la validación del certificado electrónico, en la misma sesión de Ventanilla se debe seleccionar:

- Elegiremos el menú otras tareas.
- En el submenú habrá una opción para dictaminar, la cual lleva por nombre "Dictamen de Certificados Internacionales"
- El sistema en automático mostrará una pantalla con campos a llenar.

4. El Oficial deberá ingresar el Número de Certificado internacional y el país de origen o bien ingresar el número de certificado y buscarlo por rango de fecha y se da clic en Consultar.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

5. El sistema mostrará en pantalla la información del CFI internacional en formato PDF y formato XML

Los archivos antes mencionados cuentan con la misma información, la diferencia es que el PDF la contiene de manera estructurada y el XML la contiene en código.
El oficial deberá abrir el PDF y validar la información del Certificado que coincida con la importación en curso. El PDF debe guardarse en el expediente de la importación.

AGRICULTURA | SENASICA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

- El PDF representa la información captura del trámite, dicha información se puede ver de manera gráfica; es decir en campos específicos

- El XML representa la información captura del trámite, dicha información se en código

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL
INTERNATIONAL PHYTOSANITARY CERTIFICATE
CERTIFICACIÓN ELECTRONICA

CFE-08-006372-18

COLOMBIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CERTIFICADO SUSTITUTO/SUBSTITUTE CERTIFICATE

FECHA DE INSPECCION/DATE INSPECTED:	FECHA DE EXPEDICION/DATE ISSUED:	LUGAR DE EXPEDICION/PLACE OF ISSUE:
27-06-2018	27/06/2018	Buenaventura - Puerto marítimo

DESCRIPCION/DESCRIPTION

NOMBRE Y DIRECCION DEL EXPORTADOR/NAME AND ADDRESS OF EXPORTER:	NOMBRE Y DIRECCION DECLARADOS DEL DESTINATARIO/DECLARED NAME AND ADDRESS OF CONSIGNEE:
OLAM AGRO COLOMBIA S.A.S C.R 11 88 32 OF 604 BOGOTA, COLOMBIA BOGOTA D.C. N/A COLOMBIA	DESCAFEINADORES MEXICANOS SA DE CV, KM. 341 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ S/N ZONA INDUSTRIAL 94830 CORDOBA, VERACRUZ, MEXICO MEXICO
MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS/DECLARED MEANS OF CONVEYANCE: MARITIMO, MARITIME	**PUNTO DE ENTRADA DECLARADO/DECLARED POINT OF ENTRY:** VERACRUZ

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias específicas por el país importador y que cumplen con los requerimientos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Responsabilidad El Grupo de Prevención de Riesgos Fitosanitarios del ICA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado

DECLARACION ADICIONAL/ADDITIONAL DECLARATION:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/NAME OF AUTHORIZED OFFICER
	SIGIFREDO SALGADO ECHEVERRI

MERCANCIAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17491 Kilogramo(s) CAFE	Coffea arabica	BUENAVENTURA - PUERTO MARITIMO, COLOMBIA	250 Saco(s) COLOMBIA EXCELSO LOT 3-258-1201 X 250 BAGS. GW-17541 KG NW-17491 KG

[illegible]

Alianza del Pacífico

ventanilla única

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA | SENASICA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

6. Concluida la revisión se debe dar Dictamen al CFI, para ello debemos dar doble clic sobre la barra que contiene la información.

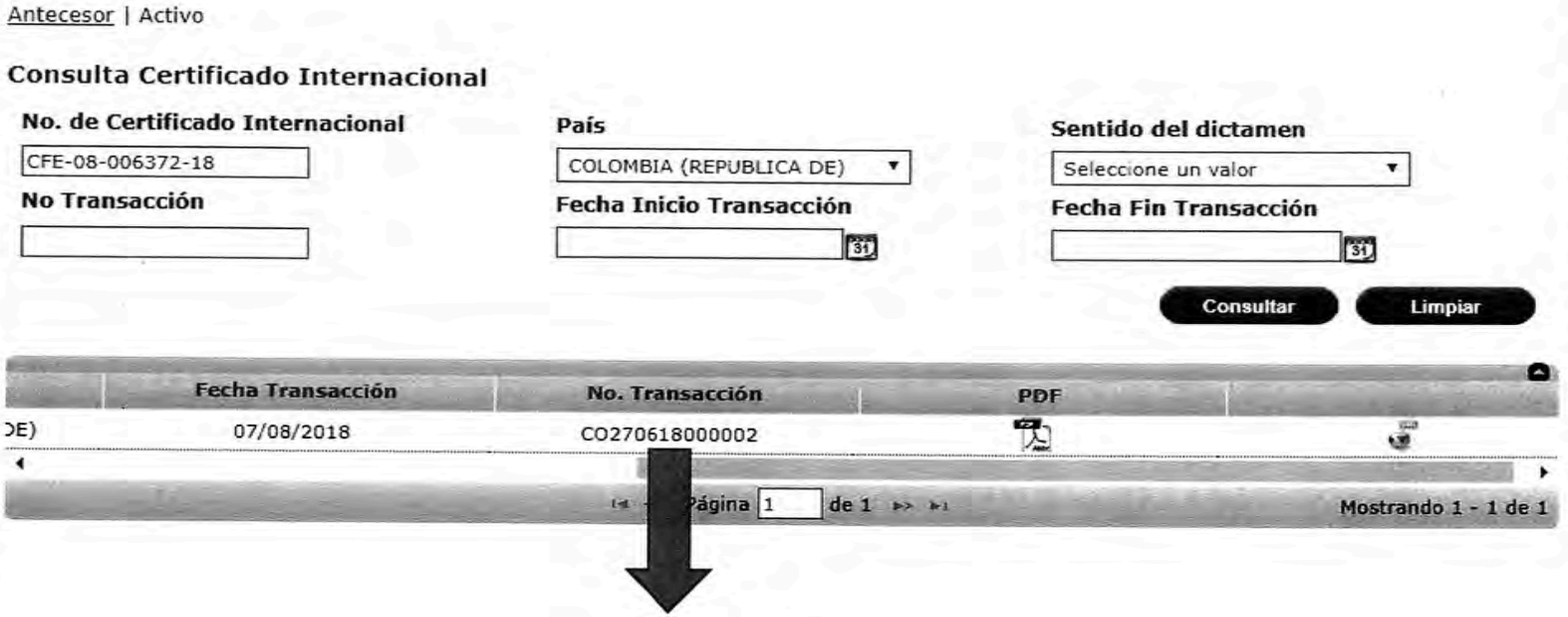

Dar doble clic sobre el número de transacción

Alianza del Pacífico

AGRICULTURA | SENASICA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

7. Daremos el sentido del trámite, el sistema nos mostrara dos opciones ACEPTADO Y RECHAZADO.

8. Ya que hayamos dado el sentido del trámite el sistema nos pedirá una justificación de dictamen, dicha justificación la debemos ingresar de manera manual, se sugiere que en este campo se copie y coloque el folio de 25 dígitos de la revisión documental. Ej. "Solicitud aprobada o atendida en el folio No. 15022002002201801010000001

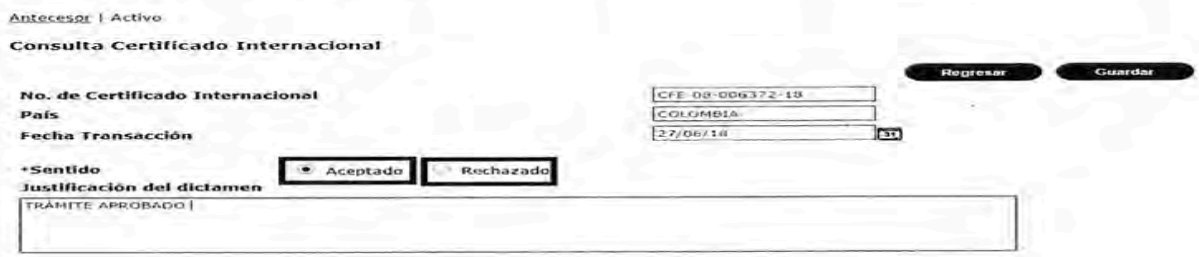

9. Para finalizar el proceso debemos dar clic en el botón guardar, enseguida el sistema nos dirá que el dictamen se genero de manera exitosa

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Proceso para validar un certificado electrónico trasmitido por Chile, Colombia o Perú.

10. El estatus del certificado electrónico, se actualiza en el sistema y en ese momento el otro país recibe la retroalimentación del trámite.

Consulta Certificado Internacional

No. de Certificado Internacional

País COLOMBIA (REPUBLICA DE)

Consultar Limpiar

No. Certificado Internacional	Sentido	País	Fecha Expedición
CFE-10-004886-17	Aceptado	COLOMBIA (REPUBLICA DE)	11/08/2017
CFE-08-007621-17	Aceptado	COLOMBIA (REPUBLICA DE)	14/08/2017
CFE-12-003515-17		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	16/08/2017
CFE-10-004987-17		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	17/08/2017
CFE-08-007862-17		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	18/08/2017
CFE-01-049039-17		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	21/08/2017
COFSF1503	Rechazado	COLOMBIA (REPUBLICA DE)	21/06/2016
COFSF1503		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	21/06/2016
COFSF1503		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	21/06/2016
COFSF1503		COLOMBIA (REPUBLICA DE)	21/06/2016

Página 1 de 27 Mostrando 1 - 10 de 267

11. El oficial continua con la revisión del tramite documental en la ventanilla.

Comentario: [redacted]

Adicional al proceso de intercambio, con la finalidad de darle mayor certeza a la información transmitida, el oficial podrá revisar la veracidad de los CFI en el enlace de consulta de cada país, ante cualquier duda.

- Para el caso de **Chile**, el enlace de consulta es el siguiente:

http://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFito.asp

- Para el caso de **Colombia**, el enlace de consulta es el siguiente:

https://afrodita.ica.gov.co/consultas_cfe/AddCONSULTAS_CFEPage.aspx

- Para el caso de **Perú**, el enlace de consulta es el siguiente:

https://servicios.senasa.gob.pe/verify/

Atención de dudas e incidencias

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Cualquier incidencia detectada en el proceso de intercambio por las OISAs que reciban CFI de estos países, deberán enviar correo a:

- Delfino Hernández Garrido, 555905-1000 Ext. 51296.
  Correo: dgif-delfino@senasica.gob.mx
- Francisco Javier Torres González. Ext 54975.
  Correo francisco.torres@senasica.gob.mx

  - Luis Alejandro Monjaraz Juárez. Ext 54314.
    Correo luis.monjaraz.i@senasica.gob.mx
  - Lourdes Gabriela Sánchez Almaraz. Ext 54983.
    Correo lourdes.sanchez.i@senasica.gob.mx
  - Santiago Soto Vázquez. Ext 54267.
    Correo santiago.soto.i@senasica.gob.mx

- Marcar copia a la subdirección operativa que lo coordina.

GOBIERNO DE MÉXICO

AGRICULTURA | SENASICA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Anexo 48: Determinación de inspección física en carne, vísceras y despojos

84803
7 500499 900018

La toma de muestra aleatoria, que describe la hoja de trabajo en la fase de inspección física, que utilizara el personal operativo de las OISA, se interpretará de la siguiente forma:

Presentación del producto	
Pa= Pallet (estructura que sostiene las cajas o combos)	**Pallet** o **Combo**
Caj= Caja	
Can= Canales	
MCa= Medias Canales	

Muestra para el laboratorio	
TM= Toma de muestra (250 grs)	**Análisisx Organoléptico** y/o **Laboratorio**

Nivel de Inspección

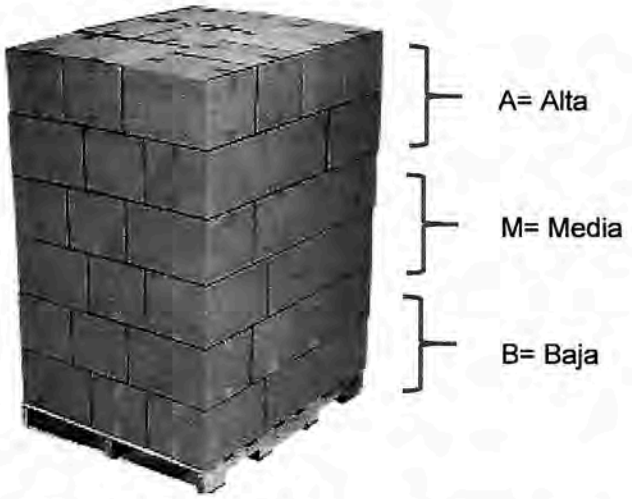

Captura del trámite SENASICA 03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Captura del Certificado.

Para la captura del trámite en el portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE), **el usuario** deberá capturar en el campo de "datos generales de la mercancía productos o subproductos" lo siguiente:

Presentación= Elegir del catálogo, pallet, canales, medias canales u otro

Cantidad de presentación= **#** de pallets que trasporta en la unidad (cajas o combos) o bien, **#** de canales o medias canales

Tipo de presentación = Elegir del catálogo, caja, combo o no aplica

Lo anterior, conforme a la siguiente pantalla

Presentación:

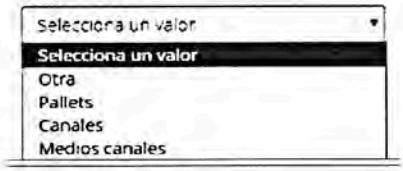

Tipo presentación:

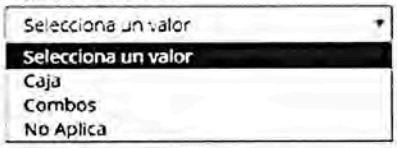

*** Cuando no se capturen bien estos campos, no se visualizará de manera correcta el aleatorio para la inspección física, por lo cual será motivo de requerimiento.**

A continuación se muestran ejemplos de los aleatorios que arroja las hojas de trabajo en la etapa de inspección física y el cual deberá ejecutar el personal operativo de las OISA.

Ejemplo 1. Formula aleatoria con un tamaño de lote en toneladas de 15.1 a 20, presentación en cajas, conforme al numeral 5.4.6 de la NOM-030-ZOO-1995.

Inspección en Punto de Ingreso
Pa12A-7Caj*TM, Pa9A-7Caj
Anab&#65533;licos

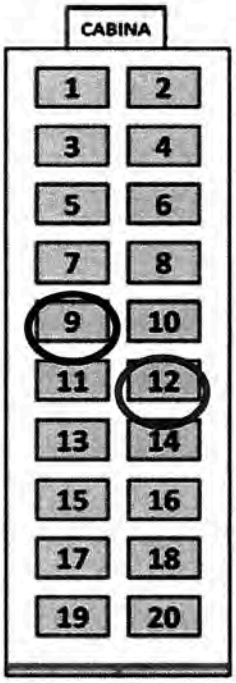

El cual se interpreta de la siguiente manera:

De los pallets que se encuentran distribuidos en la unidad del trasporte se deberá llevar al laboratorio del PVIZI 14 cajas de las cuales se 7 de ellas serán extraídas del pallet número 12 de la parte alta y 7 cajas del pallet 9 de la parte alta, cabe precisar que del pallet 12 de las cajas seleccionadas y como indica el aleatorio*TM, se deberá seleccionar la pieza para extraer los 250 gm para su envío al laboratorio oficial o aprobado, (cuando aplique, es decir para vísceras y despojos solo hígado, riñón y recortes de grasa), lo anterior en apego al anexo 25. Cuadro A.

El análisis arrojado para el laboratorio aprobado u oficial de acuerdo al sistema será Anabólicos.

Pallet 9, Tomar 7 cajas Cajas

Pallet 12, Tomar 7

Ejemplo 2. Formula aleatoria con un tamaño de lote en toneladas de 20.1 a 99.9, presentación en cajas, conforme al numeral 5.4.6 de la NOM-030-ZOO-1995.

Inspección en Punto de Ingreso
Pa14M-10Caj, Pa5A-10Caj, Pa20A-10Caj*TM
Anab&#65533;licos

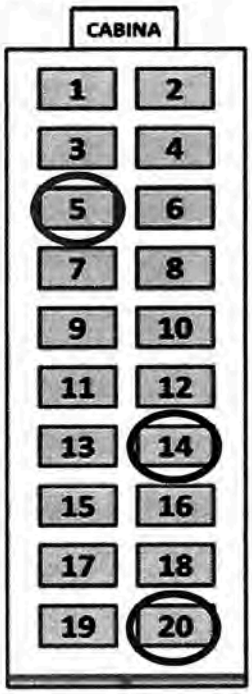

De los pallets que se encuentran distribuidos en la unidad del trasporte se deberá llevar al laboratorio del PVIZI 30 cajas de las cuales, 10 de ellas serán extraídas del pallet número 14 de la parte media, 10 cajas del pallet 5 de la parte alta y 10 cajas del pallet 20 de la parte alta, cabe precisar que del pallet 20 de las cajas seleccionadas y como indica el aleatorio*TM, se deberá seleccionar la pieza para extraer los 250 gm para su envío al laboratorio oficial o aprobado, (cuando aplique, es decir para vísceras y despojos solo hígado, riñón y recortes de grasa), lo anterior en apego al anexo 25. Cuadro A. Cuando la presentación sea diferente como por ejemplo las pastas únicamente el producto se extraerá del aleatorio que arrogo la hoja de trabajo. Cuando marque *TM se deberá tomar los 250 gm para su envío al laboratorio oficial o aprobado (cuando aplique).

El análisis arrojado para el laboratorio aprobado u oficial de acuerdo al sistema será Anabólicos.

Pallet 14, Tomar 10 Cajas

Pallet 5, Tomar 10 cajas

Pallet 20, Tomar 10 Cajas

Ejemplo 3. Formula aleatoria, presentación en combos

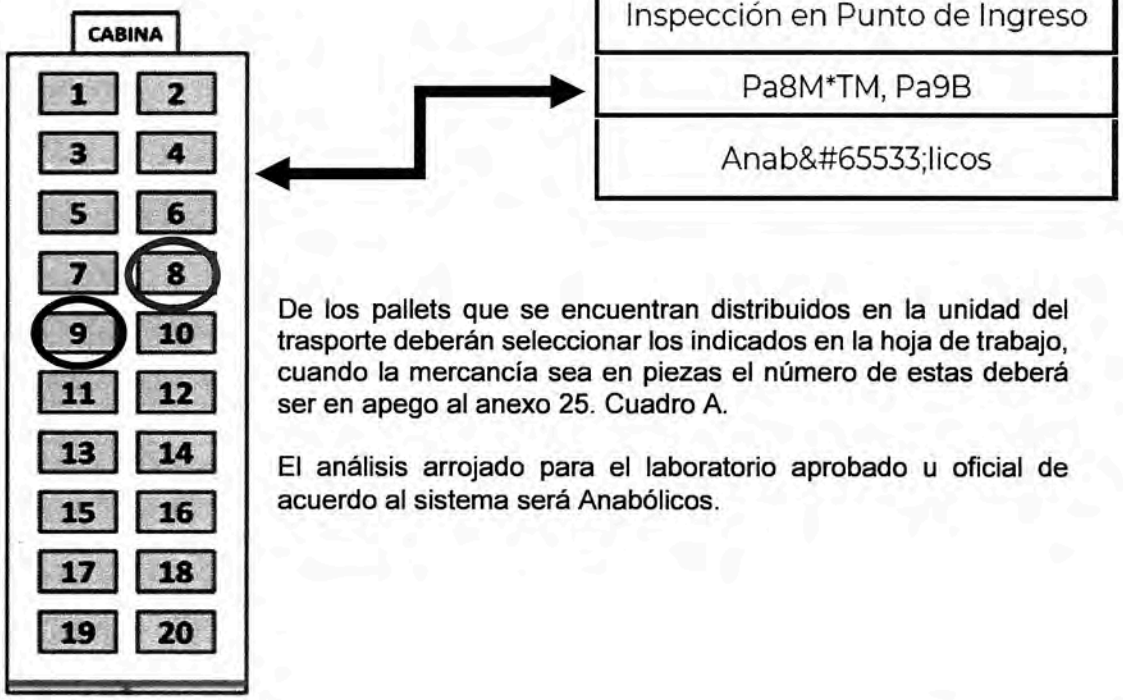

De los pallets que se encuentran distribuidos en la unidad del trasporte deberán seleccionar los indicados en la hoja de trabajo, cuando la mercancía sea en piezas el número de estas deberá ser en apego al anexo 25. Cuadro A.

El análisis arrojado para el laboratorio aprobado u oficial de acuerdo al sistema será Anabólicos.

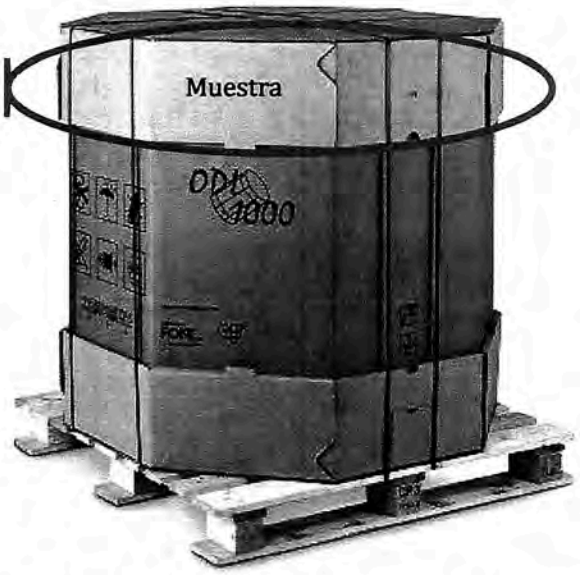

Pallet (Combo) 8, Tomar # Piezas

Pallet (Combo) 9,Tomar # Piezas

Ejemplo 4. Formula aleatoria, presentación en medias canales, conforme al numeral 5.7.2 de la NOM-030-ZOO-1995.

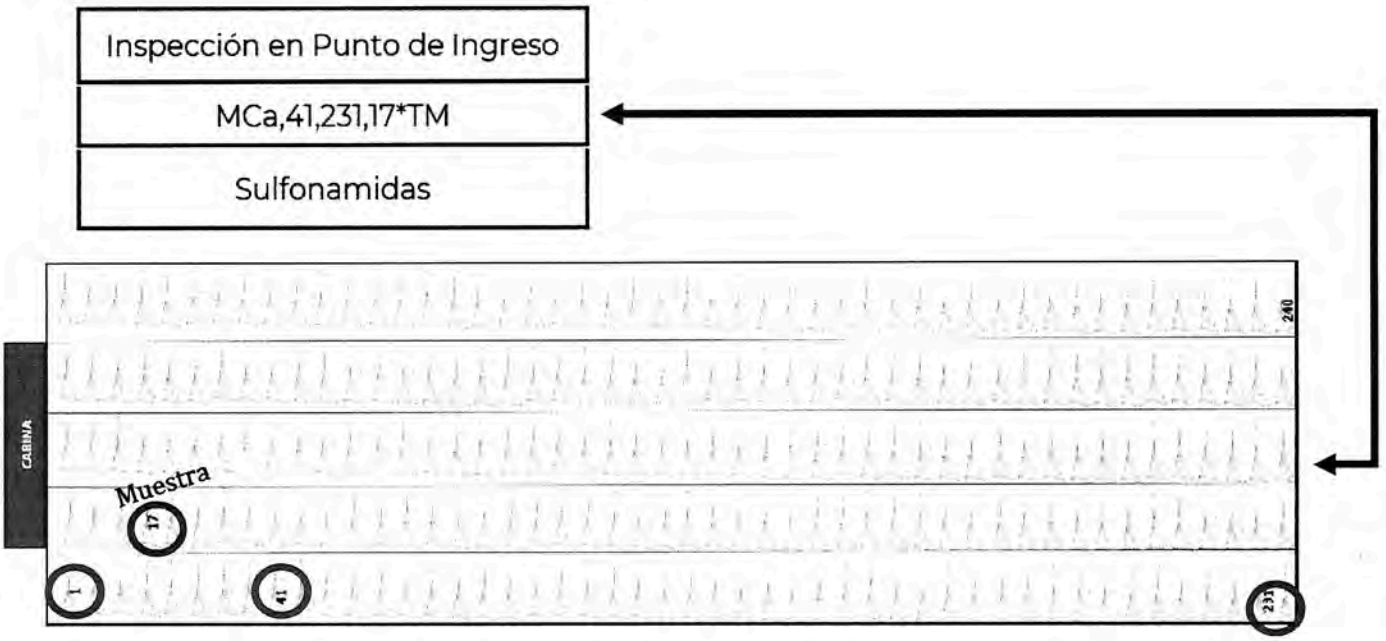

La selección de las canales será acorde a la hoja de trabajo en apego al anexo 25 Cuadro B., la media canal que indique *TM se deberá tomar los 250 gm para su envío al laboratorio oficial o aprobado

NOTA: Las ilustraciones son ejemplos, desde que punto se iniciara con la numeración de los PA, MCa o CAN, todo dependerá del acomodo que realice el PVIZI, por lo cual el OSAAP podrá elegir ese criterio.

Anexo 25. Plan de muestreo y criterios de aceptación o rechazo.

82503
7 500499 900018

Cuadro A. Tamaño de la muestra para cajas y criterios de aceptación y rechazo.

Tamaño de lote (toneladas)	Cajas o piezas a inspeccionar	Críticos		Mayores		Total	
		*Ac	**Re	Ac	Re	Ac	Re
Hasta 2	1	0	1	1	2	10	11
2.1 a 5	4	0	1	1	2	12	13
5.1 a 10	7	0	1	1	2	14	15
10.1 a 15	10	0	1	2	3	16	17
15.1 a 20	15	0	1	2	3	18	19
20.1 a 99.1	30	0	1	3	4	26	27
100 a 250	40	0	1	4	5	35	36
250 o más	60	1	2	5	6	45	46

Cuadro B. Tamaño de la muestra para canales y criterios de aceptación y rechazo.

Tamaño de lote (toneladas)	Tamaño de la muestra	Críticos		Mayores		Total	
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
100 o menos	3	1	2	4	5	12	13
101 a 250	7	2	3	8	9	24	25
251 a 500	14	4	5	14	15	45	46
501 a más	22	6	7	21	22	68	69

***Ac:** Aceptado

***Re:** Rechazado